



PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2023-00152
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	ELIS MARIA SANCHEZ JIMENEZ
FECHA	MAYO 8 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, el cual está pendiente decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. - Soledad, mayo ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que BANCO DE OCCIDENTE S.A., por medio de representante legal presenta demanda EJECUTIVA SINGULAR presentada contra ELIS MARIA SANCHEZ JIMENEZ.

Sería el caso librar mandamiento de pago en la demanda de la referencia, de no ser porque anexo al poder otorgado como lo indica el inciso 3 del art 5 de la ley 2213 de 2022, NO se aportó documento con el que se pueda constatar que [DJuridica@bancooccidente.com.co](mailto:DJuridica@bancooccidente.com.co), es el correo electrónico inscrito por la parte demandante en el registro mercantil para recibir notificaciones judiciales.

Razón por la cual se procederá a negar librar mandamiento de pago para que la demanda sea subsanada en el término de 5 días, so pena de rechazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, el Juzgado.

### RESUELVE

1. Abstenerse de librar mandamiento de pago, por los motivos expuestos en la parte motiva de este proveído.
2. Conceder a la parte demandante el término de 5 días para que subsane los yerros indicados, so pena de rechazo, tal como lo dispone el artículo 90 del CGP.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Por:  
Angela Ines Pantoja Polo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0f51787a9d725beb1d23a5229f9ee104814ba005b0c5a82ce406056ad51879a**

Documento generado en 08/05/2023 12:57:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR  
POR ESTADO ELECTONICO No. **038**

SOLEDAD, **MAYO 09 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO